



DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO DINA

MEMORÁNDUM INTERNO ENTRE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO/PROGRAMA INTEGRAL BIOLÓGICO TURÍSTICO JARDÍN BOTÁNICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FÁRMACO QUÍMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

1. PARTES

La **DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO (DINA) - PROGRAMA INTEGRAL BIOLÓGICO TURÍSTICO JARDÍN BOTÁNICO (PIBT -JB)**, representada legalmente por el M. Sc. Carlos Rolando Enríquez Rojas, Jefe a.i. de la DINA y Coordinador del Comité Técnico Administrativo del PIBT-JB, designado mediante Resolución Rectoral N° 043/2014 y N° 908/2015, con domicilio en la Av. Villazon N° 1957, edificio Viveros Piso 9 oficina D y en la localidad de Tumupasa frente a la plaza principal, planta baja de la Sub Alcaldía, que para efectos del presente documento se denominará **DINA/PIBT-JB**.

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FÁRMACO QUÍMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS**, representado legalmente por su Directora María Teresa Álvarez Aliaga Ph. D., designada mediante Resolución HCF N° 219/2017 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas, con oficinas y laboratorios ubicados en el segundo y cuarto piso de la misma Facultad, domiciliado en la Av. Saavedra N° 2224, zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente documento se denominará **IIFB**.

2. ANTECEDENTES

La Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y la Sub Alcaldía de Tumupasa del Municipio de San Buenaventura, el 8 de noviembre del 2011, suscribieron una Carta de Intenciones con el objetivo de: **"Fortalecer, aprovechar y conservar las potencialidades de sus recursos naturales y desarrollar proyectos sustentables y sostenibles implementando proyectos y programas de capacitación productiva y sustentables comunitarios, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes del poblado de Tumupasa y las comunidades pertenecientes en su entorno cantonal."**

En fecha 7 de diciembre del 2011, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la UMSA y el Concejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA), con el objetivo de: **"Implementar entre la UMSA y el CIPTA, un área ubicada en la TCO Tacana I, destinada al: intercambio, reconocimiento y extensión de conocimientos académicos y ancestrales, a la conservación e investigación; cuyos beneficios irán a favor del pueblo Tacana y las comunidades de Tumupasa..."**





DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO DINA

Así también en fecha 12 de septiembre de 2012, se suscribió la primera adenda al convenio marco UMSA – CIPTA, con el objeto de incorporar al Jardín Botánico del área natural otro espacio dentro de la TCO Tacana I, las Lagunas Moa, en cogestión administrativa para la conservación, investigación y desarrollo del turismo ecológico, cuyos beneficios irán a favor del pueblo Tacana y las comunidades de Tumupasa, a través de la reproducción de especies medicinales, ornamentales, alimenticias, industriales, artesanales y otros usos que demanda el mercado nacional e internacional.

En fecha 29 de Abril del 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UMSA y el Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura (GAMSBV), cuyo objeto es: ***"Establecer las bases de una cooperación recíproca para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, difusión de la cultura y extensión de servicios en las áreas de interés mutuo."***

Asimismo, en fecha 26 de Agosto del 2014, la UMSA y el GAMSbv suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de: ***"Que egresados y estudiantes de últimos años de las distintas carreras de la UMSA realicen sus pasantías y/o trabajos dirigidos en la Alcaldía, complementando la teoría con la práctica y coadyuvando a cumplir los fines de la Alcaldía."***

El 22 de agosto de 2018, se suscribe la quinta adenda al convenio marco UMSA – CIPTA, cuyo objeto es: ***"Actualizar la delimitación del espacio del Jardín Botánico de área natural Serranía Mamuque, ubicado en la TCO Tacana, que según la microzonificación de su reglamento de acceso, uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables del territorio indígena Tacana es categorizada como zona de uso turístico, las cuales serán coadministradas con la UMSA para propósitos de protección como un reservorio de las fuentes de agua, conservación de la flora y fauna, para el desarrollo de la investigación científica y ecoturismo comunitario sustentable, cuyos resultados estarán destinados a beneficiar a comunidades aledañas."***

Por otro lado, se tiene elaborado el diseño arquitectónico donde se proyecta la construcción del Centro Biológico de Investigación de la Amazonia (CEBIA) en un predio urbano de propiedad de la UMSA de 10.000 m² en Tumupasa, donde funcionarán los laboratorios, salas de exposición, conferencias y las cabañas para los investigadores, que servirá de enlace con los espacios de investigaciones de los Jardines Botánicos de área natural.





DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO DINA

Atendiendo la demanda social el PIBT-JB - UMSA, ha realizado estudios dentro del área de influencia de Tumupasa desde la Línea Base hasta estudios y consultorías en los diferentes pilares estratégicos en la primera fase 2010 – 2014; en las cuales se realizan diversas recomendaciones técnicas proponiendo consolidar un área de estudio, conservación, rescate de los saberes, educación e inventarios de la flora y fauna del área de amortiguamiento al parque Nacional Madidi.

Con estos antecedentes, para responder a la demanda social planteada por el Consejo Indígena del Pueblo Tacana CIPTA y Autoridades Locales, organizaciones de productores y otros, se acuerda la definición de roles al interior de la UMSA para la operatividad del trabajo de investigación a través del presente Memorándum Interno, en la perspectiva de atender la demanda social y contar con el apoyo técnico y experiencia de los Institutos de Investigación y las Unidades Académicas de la UMSA.

3. MARCO LEGAL

La UMSA en el marco de la Política de Interacción Social y en consecuencia con la demanda social aprueba el Programa Integral Biológico Turístico - Jardín Botánico (PIBT-JB) con Resolución HCU N° 402/2010, y el presupuesto plurianual del PIBT-JB, con resolución HCU 078/2011; la Resolución HCU N° 285/2012, aprueba la Línea Base del PIBT-JB en Tumupasa, con 8 pilares estratégicos de intervención y proyectos multidisciplinarios de diferentes áreas del conocimiento como son: Conservación Biodiversidad y Medio Ambiente; Seguridad Alimentaria; Socio Cultural; Eco Turismo; Gestión Agroforestal e Innovación Tecnológica; Eco Urbanismo; implementación físico espacial del Jardín Botánico de área natural en sus dos espacios: Serranía Mamuque y Lagunas Moa.

La Resolución HCU 508/2014 aprueba el informe de actividades 2010 – 2014 como Primera Fase y la Implementación de la Segunda Fase 2015 – 2020. En ese sentido, en la Segunda Fase se institucionaliza el PIBT-JB, para ello la Radio UMSA San Buenaventura y el PIBT-JB pasan a ser parte de la División de Desarrollo Integral Norte Amazónico (DINA) mediante Resolución Rectoral N° 252/2017, con Resolución del Comité Ejecutivo HCU N° 266/2017 se aprueba la administración de los recursos del IDH asignados al PIBT-JB por el área central a través de la Dirección Administrativa y Financiera; asimismo la Resolución del Comité Ejecutivo HCU N° 483/2018 aprueba el Plan de Acción Plurianual del Norte Amazónico 2017 – 2020 y la responsabilidad de la ejecución del presupuesto a cargo de la DINA como unidad administrativa y operativa.

La Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario N° 486/2018, en su artículo séptimo instruye a las unidades académicas e institutos de investigación que implementen proyectos de investigación, productivos e interacción social conjuntos con el





DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO DINA

PIBT-JB, suscribir memorándum de entendimiento y/o acuerdos internos para el respaldo jurídico y financiero de las actividades a realizar.

El Reglamento General de los Institutos de Investigación en su artículo 8 – inciso e, sostiene que son funciones y atribuciones del Director firmar convenios con Unidades Académicas intra-universitarias en acuerdo con las instancias de coordinación general.

4. OBJETO

Promover y gestionar, investigaciones, proyectos productivos e interacción social en temáticas de la competencia del IIFB considerando todas las necesidades técnicas, científicas, legales, que permitan incorporar actividades de investigación científica en el Jardín Botánico de área natural y el área de influencia del Cantón de Tumupasa, a fin de aportar al reconocimiento de sus saberes y mejores condiciones de vida de las comunidades de la región.

5. OBLIGACIONES

5.1. De la DINA/PIBT-JB:

- a) Planificar y coordinar entre la DINA/PIBT-JB y el IIFB las actividades a desarrollarse en el área de interés.
- b) Coordinación y seguimiento al proceso de implementación de proyectos en el Jardín Botánico del área natural de la Serranía Mamuque, Lagunas Moa de la TCO Tacana I y otras áreas complementarias de los municipios de Ixiamas y San Buenaventura.
- c) Apoyar con recursos, estipendios, pasajes, viáticos y otros, a los investigadores docentes y estudiantes cuyo perfil de proyecto se haya aprobado en el marco del Plan de Acción de la DINA/PIBT-JB y la "Adenda Específica" al presente documento.
- d) Gestionar la contraparte local.
- e) Buscar alianzas estratégicas e institucionales con organismos nacionales o internacionales.
- f) Realizar trabajos de precaución y prevención ambiental en la zona para su conservación.
- g) Gestionar proyectos, asistencia técnica a los emprendimientos comunitarios y otros.
- h) Brindar asesoramiento profesional y orientación técnica en la ejecución de actividades que se desarrollen de acuerdo a sus competencias.
- i) Evaluar los resultados de las investigaciones.
- j) Difundir los logros y resultados del presente acuerdo.
- k) Presentar Informes de las actividades.





**DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NORTE AMAZÓNICO
DINA**

5.2. Del IIFB:

- a) Brindar los recursos humanos para el asesoramiento profesional y orientación técnica en la ejecución de actividades que se desarrollen de acuerdo a sus competencias.
- b) Apoyar en el campo de la Bioquímica, Química Farmacéutica y Medio Ambiente para fortalecer el potencial de los recursos naturales renovables existentes en el área de influencia del PIBT-JB.
- c) Coordinar estudios fármaco-químicos y ambientales dentro de las líneas de investigación y acción de la IIFB.
- d) Realizar visitas de campo que permitan obtener información para evaluar la factibilidad de realizar trabajos en el campo de la bioquímica y farmacia.
- e) Recopilación de datos para la evaluación de la calidad y consistencia de los aspectos dentro de la competencia del IIFB.
- f) Coadyuvar a la conservación de los espacios para el Jardín Botánico de área natural.
- g) Fomentar el conocimiento científico y la participación de estudiantes de la Carrera de Bioquímica y Farmacia en el marco de proyecto de investigación.
- h) Designar estudiantes para el desarrollo de proyectos de grado, tesis, trabajo dirigido y otras modalidades para el desarrollo e implementación de proyectos en beneficio de la comunidad y el área de intervención del Jardín Botánico.
- i) Presentar propuestas/perfiles de proyecto para los temas mencionados y otros que se consideren pertinentes.
- j) Designar docentes de investigación para asistencia técnica, asesoramiento y coordinación.

6. INSTANCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

- Un representante de la DINA/PIBT -JB.
- Un representante del IIFB.

7. ADENDAS

Se acuerda elaborar adendas específicas para cada actividad de Investigación y/o interacción social, con un "Perfil de Proyecto", un coordinador Técnico o Académico donde se establezcan las responsabilidades técnicas, administrativas y financieras de las partes.

8. VIGENCIA

El presente documento tiene vigencia de 5 años calendario a partir de su firma, podrá renovarse previa evaluación y acuerdo entre partes.



